

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al señor administrador del Fondo Residual, que informe a esta Cámara Legislativa si se han practicado las pertinentes notificaciones al sistema Veraz y al Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo establecido por el inciso c), del artículo 3º del Decreto provincial N° 2410/03.

Artículo 2º.- En su caso, instruir y exhortar al señor administrador del Fondo Residual para que, en perentorio plazo, dé cumplimiento a las notificaciones correspondientes de conformidad a lo previsto por la norma aludida.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN N° 337 /05.-



RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

